

El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a través de la Dirección de Bienestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 27 y 96 Duodecimas de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracciones XI, XII, XIII, XIV y XVI, 11 fracciones II y VI, 12 fracción II, 14 fracciones IV, V y VI, 18 y 19 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 51 párrafo segundo del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025 y demás disposiciones legales aplicables vigentes, emite la

CONVOCATORIA 2025

“SILLAS DE RUEDAS PARA EL BIENESTAR”



SILLAS DE RUEDAS PARA EL BIENESTAR

Objetivo General

El programa “SILLAS DE RUEDAS PARA EL BIENESTAR” tiene como objetivo mejorar la movilidad y accesibilidad del ciudadano, proporcionando sillas de ruedas a personas con discapacidad física para mejorar su movilidad y accesibilidad en su entorno diario, así como fomentar la independencia y ayudar a las personas con discapacidad a ser más independientes y autónomas en sus actividades diarias. Proporcionar sillas de ruedas adecuadas para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias y así, reducir la exclusión social, además de fomentar la inclusión y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Tipo de Apoyo

En especie una silla de ruedas. El apoyo será gratuito, se cubrirá en su totalidad por el Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, a través de la Dirección de Bienestar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y no generará un costo adicional al beneficiario.

Requisitos y Criterios de Selección

- a) Identificación Oficial vigente y presentar copia al 200%;
- b) Clave Única de Registro de Población CURP (actualizado);
- c) Acta de Nacimiento original y copia;
- d) Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses (recibo de luz, teléfono, agua, predio, constancia de residencia expedida por la H. Secretaría del Ayuntamiento);
- e) Resumen clínico emitido por una institución Pública en hoja membretada y con sello de la institución;
- f) Oficio de petición dirigido a la LIC. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, elaborado por la Dirección de Bienestar;
- g) Estudio socioeconómico elaborado por la Dirección de Bienestar.

No se omite mencionar que el registro de la petición, no determina su aprobación ya que la misma estará sujeta a los lineamientos del programa y al presupuesto disponible.

Registro

El registro se realizará de manera presencial en el periodo correspondiente a partir del día 21 al 31 de julio del año 2025, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Bienestar, ubicadas en calle Benito Juárez sur, manzana 22 San Cristóbal Centro, Cp. 55000, Ecatepec de Morelos, en caso de imposibilidad médica que no sea posible asistir el solicitante, dicho registro podrá realizarlo un familiar directo, mismo que deberá anexar a los requisitos solicitados identificación oficial y acta de nacimiento o matrimonio que acredite el parentesco.



Entrega de Apoyo

La Dirección de Bienestar determinará las condiciones, lugar y fecha para entrega del apoyo.

Criterios de Priorización

Se priorizará nivel de discapacidad, de vulnerabilidad, necesidad médica y acceso a recursos.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.